



Ref.: Proceso Ejecutivo No. 506804089001-2021-00050-00. C01 Principal. Demandante: FRANCISCO JOSE GAMA GAITAN contra Demandado: DIANA CAROLINA GAMA BECERRA.

San Carlos de Guaroa, Meta, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial y el contrato de transacción arrimado a este Sede Judicial por el apoderado de la parte actora, de conformidad con el inciso 2º del art. 312 del C.G.P., se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre el contrato de transacción allegado.

Una vez feneccido el término otorgado, ingrese nuevamente el negocio al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.